



RELUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-028-2024
CÓDIGO DEL PROCESO: FI-GADPRBC-2024-003.

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”;*
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** el artículo 67 del Reglamento de la LOSNCP, establece que las Ferias Inclusivas previstas en el Artículo 6 numeral 13 de la Ley *“(...) son procedimientos que desarrollan las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para Fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios”;*
- Que,** el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, *“La feria inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados (...)”;*
- Que,** de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. No. 73.08.01.01 denominada “Alimentos y bebidas para los niños y niñas de los CDIS”, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Jorge Morejón Morejón, Director Financiero del GAD Parroquial Rural de Baños, mediante documento Certificación Financiera No. 031-DF-GADPRB-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, que será publicado conforme estable la ley en el momento de la adjudicación o en caso de ser cancelado el proceso;



- Que,** tanto la Ley como el Reglamento General antes mencionados, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la Máxima Autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 20 de su Reglamento;
- Que,** los pliegos han sido elaborados según lo dispuesto en el Art.27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0154-2024-GADPRB, de fecha 17 de Abril del 2024, emitido por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, remite a esta Autoridad la Solicitud de elaboración del Pliego y elaboración de Resolución Administrativa de Inicio de Proceso para celebrar el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDÍ'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES"
- Que,** la Arquitecta Marisol del Pilar Vizquete Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, realiza y entrega el pliego mediante Memorando Nro. MEMO-0155-2024-GADPRB de fecha 17 de abril del 2024, indicando que los mismos han sido elaborados conforme los documentos presentados por la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP cuanto a lo necesario para dar inicio al Proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRBC-2024-003.;
- Que,** la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, mediante Memorando Nro. MEMO-0156-2024-GADPRB de fecha 17 de abril del 2024, manifiesta que ha revisado el pliego realizado por la Arquitecta Marisol del Pilar Vizquete Zúñiga y que considera que todo lo revisado se encuentra correctamente realizado, razón por lo cual solicita a la Máxima Autoridad se sirva autorizar el pliego presentado;
- Que,** la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, mediante Memorando Nro. MEMO-0156-2024-GADPRB de fecha 17 de abril del 2024, remite a esta Autoridad la Solicitud de publicación e inicio del Proceso de Feria Inclusiva FI-GADPBC-2024-003;

Por lo manifestado en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar el pliego del proceso de contratación de Feria Inclusiva **FI-GADPBC-2024-003**, cuyo objeto DE CONTRATACIÓN: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES**, con un plazo de ejecución de 109 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- Art. 2.-** Autorizar la publicación e inicio del proceso de contratación de Feria Inclusiva **FI-GADPBC-2024-003**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL CDI'S "VIRGEN DE GUADALUPE, SAN JOSÉ DE HUIZHIL Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN CONVENIO CON EL MIES**, con un plazo de ejecución de 109 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Por lo que se autoriza a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.
- Art. 3.-** Se designa el seguimiento del proceso de contratación a la Lcda. Adriana Yunga en calidad de Técnica Social del GADPR de Baños, para que lleven a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GADPRBAÑOS.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los 17 días del mes de abril de 2024.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

